

MENDOZA, 27 de abril de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0009206/2022**, donde la estudiante **Romina Ayelén ESTRELLA** solicita equivalencia entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario en Informática (Ordenanza N° 164/2003-CS)** y las correspondientes a la **Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ordenanza N° 86/2015-CS)**, ambas carreras de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza N° 06/2016-CD de la Facultad de Educación Elemental y Especial.

Que por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

Que la emisión de la norma respectiva es en beneficio de los administrados e interesados, posibilitando conservar de acuerdo a los casos, la condición de estudiante universitario, promoción, cursado o egreso.

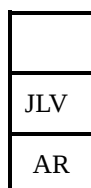
POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Romina Ayelén ESTRELLA (DNI N° 37.811.852)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Informática Aplicada a la Gestión Comunitaria	por	-Gestión de la Información y Redes Sociales
-Taller de Educación Integrada	por	-Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo